

## Legislación Nacional

**Decreto N° 951/2003 FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL** Acéptanse renunciaciones de Directores del Comité Directivo y desígnanse a sus reemplazantes. Bs.As., 23/10/2003 VISTO el Expediente N° S01:0137414/2003 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 24.156, los Decretos Nros.286 de fecha 27 de febrero de 1995, 1603 de fecha 5 de diciembre de 2001 y 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y las Resoluciones Nros.665 de fecha 9 de mayo de 1995, 312 de fecha 27 de setiembre de 1995, 234 de fecha 2 de octubre de 1996, 971 de fecha 10 de setiembre de 1997 y 375 de fecha 26 de marzo de 1998, todas ellas del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y las Resoluciones Nros.29 de fecha 6 de abril de 2001 y 694 de fecha 15 de noviembre de 2001, ambas del ex MINISTERIO DE ECONOMIA, y CONSIDERANDO: Que a través del Decreto N° 286 del 27 de febrero de 1995, el PODER EJECUTIVO NACIONAL constituyó el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, con el objeto de asistir a los Bancos de Provincia sujetos a privatización y fomentar la privatización de empresas provinciales. Que por las mencionadas Resoluciones Nros.665 del 9 de mayo de 1995, 234 del 2 de octubre de 1996, 971 del 10 de setiembre de 1997 y 375 del 26 de marzo de 1998 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y las Resoluciones Nros.29 del 6 de abril de 2001 y 694 del 15 de noviembre de 2001 del ex MINISTERIO DE ECONOMIA, ratificada por Decreto N° 1603 del 5 de diciembre de 2001, se organizó la Dirección del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL mediante la creación de un Comité Directivo. Que el Artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 establece que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada — en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 23 del 23 de diciembre de 2001 — en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuere su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que resulta necesario proceder a la aceptación de las renunciaciones presentadas por el señor D.Juan Carlos PEZOA y por la Licenciada Da.María Cecilia MONDOLO, a los cargos de Directores del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, así como a las designaciones de sus reemplazantes. Que se estima conveniente designar en los cargos de Directores al Contador D.Jorge Luis RECH (M.I.N° 5.161.488), y a la Doctora Da.Nora María FRACCAROLI (M.I.N° 10.669.686), del referido Comité Directivo. Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Circular N° 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL cuenta con el crédito necesario para atender el gasto resultante de las designaciones alcanzadas por el presente. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dispone en virtud de las facultades acordadas por el Artículo 99 inciso 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor D.Juan Carlos PEZOA (M.I.N° 6.440.752) al cargo de Director del Comité Directivo del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL. ARTICULO 2° — Acéptase la renuncia presentada por la Licenciada Da.María Cecilia MONDOLO (M.I.N° 16.098.772) al cargo de Directora del Comité Directivo del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL. ARTICULO 3° — Desígnase en el cargo de Director del Comité Directivo del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, al Contador D.Jorge Luis RECH (M.I.N° 5.161.488). ARTICULO 4° — Desígnase en el cargo de Directora del Comité Directivo del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, a la Doctora Da.Nora María FRACCAROLI (M.I.N° 10.669.686), “Ad Honorem”, sin perjuicio de sus competencias específicas como Directora Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES CON PROVINCIAS de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.